

EL TRATAMIENTO CON MUJERES: ACTUACIÓN SOCIOEDUCATIVA Y SOCIOLABORAL EN PRISIONES¹

TREATMENT WITH WOMEN: ACTION SOCIO EDUCATIONAL AND FOR THE EMPLOYMENT IN PRISONS

TRATAMENTO DE MULHERES: ACTUAÇÃO SÓCIO-EDUCATIVA E SÓCIO-TRABALHISTA EM PRISÕES

Francisco José Del Pozo Serrano

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y PROFESOR DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE "INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN CONTEXTOS SOCIALES" DE LA UNED, ESPAÑA

Francisco Jiménez Bautista

UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA

Ángel Manuel Turbi Pinazo

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA "SAN VICENTE MÁRTIR", ESPAÑA

RESUMEN: Este artículo pretende estudiar y analizar el conjunto de programas que conforman el panorama del ámbito penitenciario español. Aquí vamos a priorizar y clasificar los programas, que con énfasis socioeducativo y socio-laboral, pueden tener un mayor impacto en la inserción o reinserción socio-laboral, contrastando con la percepción de las mujeres que participan en dichos programas. A partir de una metodología multimétodo de investigación (538 cuestionarios y 61 entrevistas en profundidad a las mujeres reclusas de todo el territorio nacional), se analizan en este artículo aquellas categorías y datos que plantean el estado de la cuestión de la intervención en prisiones, con potentes reflexiones para el campo especializado de la Educación Social Penitenciaria (ESP).

Las conclusiones extraídas en este ámbito, se asientan sobre algunos pequeños logros del sistema penitenciario como el acceso y proliferación de los

programas informáticos, la presencia de ciertos programas de género o socioculturales. Sin embargo, quedan pendientes grandes retos dentro de los fines constitucionales recuperadores otorgados a las penas privativas de libertad, dentro de nuestro marco democrático. Los resultados extraídos presentan un protagonismo de los programas de ocio con enfoque lúdico-recreativo, en detrimento de los socioeducativos con perspectiva emancipadora y liberadora. Igualmente, existe una abrumadora insuficiencia de los programas e itinerarios socio-laborales que permitan la participación en el mercado activo de empleo en el período de semilibertad (perpetuando, además, roles tradicionales de género). Esta realidad, por tanto, continúa ejerciendo múltiples violencias excluyentes por la Institución Penitenciaria hacia las personas penadas, que merman la dignidad y las posibilidades reeducativas y de reinserción.

PALABRAS CLAVE: Educación social, mujeres, prisión, inserción, programas

ABSTRACT: This article aims to study and analyze the set of programs that make up the landscape of Spanish prison environment. Here we will prioritize and classify programs that, with emphasis socio-educational and socio-labor, may have a greater impact on social integration or reintegration work, in contrast to the perception of women who participate in these programs. From a multi-method research methodology (538 questionnaires and 61 in-depth interviews of women prisoners throughout the country), this article discusses the categories and data used for intervention in prisons state of art, with powerful reflections for the specialized field of Social Education Penitentiary (ESP).

The conclusions drawn in this area are based on some small successes of the prison system as access and proliferation of software, or the presence of certain gender and socio-cultural programs. However, there remain major challenges within the recovering constitutional purposes awarded to custodial sentences, within our democratic framework. The results show a role for recreational programs with leisure and recreational focus, to the detriment of socio-educational programs focus on emancipation and freedom. Similarly, there is an overwhelming failure of the itineraries that allow social and labor market participation in active employment in the period of release (perpetuating also traditional gender roles). This reality, therefore, shows that the Correctional Institution continues to exert multiple violence and exclusion toward people punished, that undermine the dignity and potential re-education and rehabilitation.

KEY WORDS: Social education, women, prison, insertion, programs

RESUMO: Este artigo tem como objetivo estudar e analisar o conjunto de programas que compõem a imagem do âmbito prisional espanhol. Aqui nós estamos indo de prioriza e classificar os programas, com a ênfase que educacionais e sócio- trabalhista, podem ter um impacto importante na inserção ou disso sócio-laboral, contrastando com a percepção das mulheres que participam em tais programas. Sobre a base de um método multi-método de investigação (538 questionários e 61 entrevistas em profundidade com os presos de mulheres de todo o território nacional; bem como), são discutidos neste artigo essas categorias e os dados que representam o estado da questão da intervenção nas prisões, com reflexos poderosos para o campo especializado da Educação Social Prisão (ESP).

As conclusões a que se chegou nesta área, são registradas em algumas conquistas pequenas do sistema prisional como o acesso e proliferação do software, ou a presença de certos programas ou gênero cultural. No entanto, existem ainda grandes desafios nos salvors constitucionais de fins concedidos penas privativas de liberdade, no nosso quadro democrático. Os resultados apresentaram extraídos de programas recreativos protagonismo com abordagem agradável- actividades recreativas, em detrimento da perspectiva com educação emancipatória e libertadora. Além disso, existe também uma terrível escassez de programas e itinerários profissionais que permitem a participação de um mercado activo para o emprego para o período de liberdade condicional (se perpetuar, para além disso, os papéis tradicionais de gênero). Esta realidade, portanto, continua a exercer violência múltipla excludentes da instituição prisional para pessoas punidas que minam a dignidade e o potencial de reabilitação e reintegração.

PALAVRAS CHAVE: Educação social, mulheres, prisão, inserção, programas.

1. La Educación Social en las prisiones. Una introducción

La intervención en prisiones se concibe reglamentariamente como “tratamiento”. Esta denominación, contemplada en el Reglamento Penitenciario (1996), presenta un enfoque de la acción social de tipo médico y psicoterapéutico, afianzado hasta nuestros días. En este sentido, los programas o modelos socioeducativos en la intervención del tratamiento en prisiones, tuvieron históricamente poca significancia debido a la criminalización social (económica, política y cultural) además, de moral y judicial, que las penas, las instituciones y la comunidad otorgaron a las prisiones. El pensamiento predominante a cerca de las cárceles se ha caracterizado por mantener una posición fuertemente punitiva y correctiva; en contraposición a la socioeducativa (Del Pozo y Añaños, 2013), basada en factores de riesgo asociados a los procesos de rehabilitación (Ward y Maruna, 2007).

Uno de los grandes impulsos que modificó esta situación en los últimos años se sucedió durante el gobierno socialista, siendo directora y posteriormente secretaria general de Instituciones Penitenciarias, D^a Mercedes Gallizo Llamas, y subdirectora general de tratamiento, D^a Concepción Yagüe Olmos, a partir de una concepción humanista de la intervención, con especial énfasis en modelos psicossocioeducativos como los *Módulos de respeto*, programa de igualdad en prisiones o las medidas alternativas a la privación tradicional de libertad. Actualmente, con el gobierno del PP, se está involucionando, bloqueando y mermando actuaciones a partir de instrucciones verbales o escritas, de posibilidades tan liberadoras como las salidas programadas o asambleas y programas de convivencia (Circular I-1/12, etc.). Aun así, la trayectoria recogida a lo largo de estos últimos años y el bagaje de intervención de las entidades colaboradoras, hacen que los modelos socioeducativos estén presentes en muchos de los escenarios penitenciarios.

La Educación Social Penitenciaria (ESP) supondría “la acción socioeducativa de la Administración Penitenciaria y, fundamentalmente, de entidades públicas y privadas, durante el tiempo de internamiento penitenciario, semilibertad y libertad definitiva; mediante programas y acciones individualizados o grupales desarrollados por educadores/as (especialmente no penitenciarios), favoreciendo la recuperación, reeducación, reinserción sociolaboral y socialización para la reincorporación a su comunidad” (Del Pozo y Mavrou, 2010, p. 236).

La ingente participación de entidades, programas de diferentes tipologías en prisiones, así como diferentes agentes de desarrollo, hace muy difícil el análisis de la acción socioeducativa y programas de inserción sociolaboral en el ámbito penitenciario. Como hemos definido dentro la ESP, la intervención de los programas de tratamiento es realizada por los equipos técnicos intrapenitenciarios; así como por las entidades colaboradoras públicas y privadas intentando compensar las desventajas formativo - socioeducativas, entre otras, que sufre esta población (Caride y Gradaille, 2013).

Esta riqueza de participación externa, hace que exista una “oxigenación” comunitaria en el medio cerrado. Queda en interrogante temas sustanciales: el posible modelo asistencialista y/o voluntarista de los programas, la escasa profesionalización del personal interviniente o la delegación de la responsabilidad reinsertadora hacia el tercer sector como principal protagonista, especialmente en los momentos de crisis económica que sufrimos, en especial dentro de la sociedad española con un número de parados que alcanza la cifra de 5.965.400. Es decir, la tasa de paro se incrementa a un punto catastrófico hasta el 26,02% en 2012 (INE, 2013; Jiménez, 2012a).

En el bienio 2012/2013 encontramos autorizadas para la intervención en la Administración General del Estado (AGE), 657 ONG's o entidades no penitenciarias, las cuales participan en 834 programas, con un número de personas colaboradoras que asciende a 7.009 (IIPP, 2012a). A pesar de todas las críticas que podamos verter sobre esta realidad, los datos nos hablan de la importancia del desarrollo comunitario en la conciencia colectiva, entendiendo desde la sociedad que las personas privadas de libertad, también forman parte de la comunidad. Además resalta la solidaridad y el dinamismo del tercer sector en España y el compromiso de la ciudadanía con la población más vulnerable; especialmente cuando en época de recortes o políticas más punitivas o correctivas se relega a un segundo lugar el derecho irrenunciable a la educación (Scarfó, 2002).

2. Aproximaciones teóricas: Tipologías de programas de tratamiento desde la perspectiva socioeducativa y sociolaboral en el ámbito penitenciario

Sería una tarea ardua y compleja, poder determinar y analizar el conjunto de los programas que conforman el abanico de intervenciones en el ámbito penitenciario. En este apartado hemos priorizado y clasificado los programas, que con énfasis socioeducativo y sociolaboral pudieran tener un mayor impacto en la in/reinserción sociolaboral de las personas privadas de libertad.

Por este motivo, se ha prescindido de abordar aquellos que tuvieran un mayor énfasis dentro de perspectivas psicoterapéuticas, jurídicas, médicas, o de otro tipo. Igualmente, vamos a profundizar en los programas, que hemos llamado, *específicamente socioeducativos* y programas de *Educación para el empleo e in/reinserción laboral*. Sucintamente se abordan de forma introductoria el resto de los programas existentes en las grandes categorías como educativos, de género o drogodependencias.

2.1. Programas específicamente socioeducativos

Aunque hemos presentado un apartado específico sobre Programas socioeducativos dentro de nuestro estudio, en las clasificaciones desarrolladas en la página web oficial y en el conjunto de la documentación oficial sobre programas del Ministerio del Interior (Instituciones Penitenciarias) no aparecen ni una sola vez los Programas denominados de Educación Social o socioeducativos (Del Pozo y Añaños, 2013). Sin embargo, existen en el conjunto de programas que tratamos a continuación, una perspectiva socioeducativa profunda, presente en los fundamentos (contenidos, contextos, etc.), metodologías y especialmente, por sus agentes, puesto que estos programas son desarrollados por el personal educador del centro, aunque éste carezca de la titulación, profesionalización o competencias de la Educación Social (ES) (Del Pozo y Gil, 2012).

2.1.1. Programas de habilidades sociales

Aunque a veces forman parte de módulos o bloques dentro de programas sociolaborales o formativos -con desarrollo de contenidos principales basados en habilidades comunicativas, asertividad y empatía, mecanismos positivos interrelacionales para la convivencia, etc.- existen, también, programas exclusivamente de habilidades sociales. Son de gran relevancia en las situaciones de marginación y exclusión social, grupos o contextos con gran participación del personal educador penitenciario o no penitenciario colaborador.

Principalmente se desarrolla con población en riesgo de exclusión social: jóvenes, mujeres violentadas, personas discapacitadas, personas drogodependientes (ADHEX, 2011; Añaños, 2010).

2.1.2. Programas socioeducativos familiares

El trabajo con las familias en el medio penitenciario viene siendo llevado a cabo principalmente por los y las trabajadores/as sociales para contactar, informar y valorar la situación familiar y la idoneidad para la acogida y tutela de las personas internadas en los períodos de semilibertad. Las y los educadoras/es entran en otro plano de la acción: *la socioeducativa*. Aunque muchos de los programas se han implementado principalmente por psicólogos/as, conllevan muchas acciones educativas (Yagüe, 2011).

La función educativa, como hemos señalado antes, ha sido muy relegada por la prevalencia de la gestión más que en la acción en sí, no obstante, en los últimos años se está abriendo camino y se desarrollan programas socioeducativos familiares, aunque no se tienen aún resultados, por parte del personal educador de la Administración y de las entidades no penitenciarias en relación a:

- *Familias internadas y educación infantil*: El desarrollo fundamental de la acción se implementa mediante el trabajo con parejas que se encuentran internadas en prisión con o sin hijos/as o con aquellas madres que tienen a sus menores hasta los 3 ó 6 años (en este último caso en Unidades Dependientes o Exter-

nas de Madres). Se abordan aspectos tales como el cuidado y la atención infantil, el desarrollo evolutivo del menor, modelos educativos familiares, corresponsabilidad familiar, educación para la igualdad, etc. (Del Pozo, 2008a, 2008b, 2010).

- *Familias en el exterior*: Se orienta la actuación, desde la Educación Social, especialmente, en dos planos: la preparación a la reincorporación familiar y la acción en el re-establecimiento de vínculos y arraigo.
- *Reincorporación familiar*: En estos programas se realizan acciones educativas específicas o se efectúan intervenciones dentro de los programas individualizados de tratamiento (PIT) del establecimiento penitenciario, dirigidos a la preparación para a la libertad y a la reincorporación familiar. Se analizan los modelos familiares, las posibles causas de la desestructuración familiar, en su caso, las formas de machismo, el desarrollo de la autonomía y la corresponsabilidad, entre otros.

2.1.3. Programas socioculturales o deportivos

En el marco de los espacios socioculturales, existen numerosos y diversos programas, los que podríamos agrupar en dos grandes áreas, socio-culturales y deportivos. Entre los primeros estarían: Animación de la lectura, actividades de biblioteca, musicales y audiovisuales; grupos de rock, flamenco, video, video-fórum, talleres de poesía, edición de revistas, teatro, (Del Pozo, 2011; Del Pozo y Añaños, 2013), etc.

2.1.4. Programas específicamente de género

En un escenario especialmente masculinizado y plagada de una historia de desigualdades criminológicas y socio-penitenciarias hacia las mujeres reclusas (Heidensohn, 2009), se presenta en el ámbito español un programa que intenta mejorar esta realidad y reducir las múltiples discriminaciones (Añaños, 2013). El Programa de Igualdad entre hombres y mujeres en el medio penitenciario, contempla 122 acciones encuadradas en estos cuatro puntos: 1. Nivel organizativo; 2. Observatorio Permanente para la erradicación de factores de discriminación basados en el género; 3. Atención integral a las necesidades de las mujeres encarceladas y excarceladas; 4. Planes para favorecer la erradicación de la violencia de género y paliar sus consecuencias (Del Pozo, 2012).

Dentro del último punto se han desarrollado dos grupos de programas, hacia mujeres donde e intenta disminuir la vulnerabilidad de las mujeres reclusas a sufrir situaciones de violencia y/o dependencia; y atender a las mujeres con un historial de violencia de género; y otros programa hacia hombres agresores condenados por delitos de distintos tipos de violencia (Jiménez, 2012b). Existen otros programas con mayor proyección socioeducativa con grupos de personas discapacitadas o con personas extranjeras, también contextos especialmente socioeducativos como pueden ser los módulos de respeto, las unidades terapéuticas o las unidades dependientes de madres.

2.2. *Programas de educación para el empleo y la in/reinserción laboral*

La Educación Social para el Empleo:

“pretende favorecer los aprendizajes directamente relacionados con el mundo del trabajo desde una triple perspectiva: la formación laboral inicial que pretende facilitar el acceso a una primera ocupación, la formación laboral dirigida a personas desocupadas que quieren insertarse en el mercado de trabajo y la formación laboral dirigida a personas ocupadas que quieren mejorar su cualificación y sus condiciones laborales. Entendemos que la Educación Social debe centrarse en los dos primeros subámbitos de la formación laboral (facilitar el acceso a una primera ocupación o favorecer la integración o reintegración al mundo del trabajo de las personas desocupadas), especialmente en lo que hace referencia a la inserción sociolaboral de personas o grupos que presentan necesidades o dificultades especiales; mientras que el trabajo con otros grupos de población presenta carácter inespecífico y es compartido con otras profesiones y áreas de la acción social” (Gómez, 2003, p. 241).

Los programas destinados a la in/reinserción sociolaboral de las personas reclusas, se concretan fundamentalmente en dos tipologías: a) *Formación para el Empleo*; y, b) *Trabajo ocupacional y/o remunerado*. Aunque estas áreas no se encuentran permanentemente delimitadas, es importante clasificarlas y analizarlas comprender de forma más pertinente la in/reinserción laboral.

Desde los estudios penitenciarios clásicos a los contemporáneos tienen en cuenta que el trabajo (el empleo) es crucial para reducir la comisión de los actos delictivos y para la inserción de la población. Glaser (1964) identificó tres conductas positivamente relacionadas con la no reincidencia de los sujetos excarcelados: a) *Obtener un puesto de trabajo tras la libertad*; b) *la duración del puesto de trabajo tras la libertad*; c) *el nivel de especialización que tuviera el puesto del trabajo obtenido* (Redondo, 1993, p. 177).

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP), presenta en su organigrama y funcionamiento, un Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (OATPFE) que se coordina con el conjunto de centros penitenciarios de la AGE. Aunque bien es cierto, que la inmensa mayoría del diseño y gestión de programas para el empleo se insertan en este tronco, cada centro tiene además, autonomía para poder coordinar con las instituciones colaboradoras o empresas externas multitud de posibilidades de orientación, formación y acción para el empleo.

Según el mandato constitucional encomendado a las penas privativas de libertad de la reinserción, la ley (Ley Orgánica, 1979), desarrolla en el Artículo 27 lo relacionado con la formación, empleo y el trabajo ocupacional:

1. "El trabajo que realicen los internos, dentro o fuera de los establecimientos, estará comprendido en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Las de formación profesional, a las que la administración dará carácter preferente;
- b) Las dedicadas al estudio y formación académica;
- c) Las de producción de régimen laboral o mediante fórmulas cooperativas o similares de acuerdo con la legislación vigente;
- d) Las ocupacionales que formen parte de un tratamiento;
- e) Las prestaciones personales en servicios auxiliares comunes del establecimiento, y
- f) Las artesanales, intelectuales y artísticas.

2. Todo trabajo directamente productivo que realicen los internos será remunerado y se desarrollará en las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la legislación vigente". La integración socio-profesional y socio-laboral, se presenta en Europa como uno de los retos imprescindibles en los procesos de recuperación y reinserción de las personas y mujeres internadas (Combessie, 2005) y presenta en España una especial significancia en la crisis actual y problemáticas nacionales de desempleo.

En la Tabla nº1 se estructuran algunas de las tipologías de programas más desarrolladas para la consecución del desarrollo profesional e incorporación activa en el mundo laboral para las personas privadas de libertad. En ella existen dos grandes clasificaciones:

- *La primera*, donde encontramos un mayor desarrollo de la ES para el empleo o laboral. Ésta, nos situaba en un conjunto de medidas y acciones profesionalizadas para mejorar educativa y formativamente las competencias profesionales de personas con mayores dificultades de acceso y promoción laboral.
- *La segunda*, encontramos otros programas de menor corte pedagógico, y que se estructuran fundamentalmente en: talleres productivos (con un desarrollo de tareas instrumentales), actividades auxiliares o de mantenimiento (que reconocen todas aquellas tareas de cuidado y mantenimiento de edificios e instalaciones penitenciarias, trabajos en el propio centro como cocina o economato, etc.); así como el trabajo en el exterior (en trabajos por cuenta ajena mediante colaboración en empresas o prácticas remuneradas, etc.).

Tabla 1. Educación para el empleo y programas para la in/reinserción laboral

| | |
|------------------------------|--|
| Formación para el Empleo: | <p>Cursos de Formación profesional (Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (OATPFE):</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciclos formativos profesionales de grado medio.- Becas de formación profesional en el exterior.- Orientación para la Inserción laboral.- Programas de acompañamiento individualizado para la libertad condicional o definitiva.- Programa “Emprendedores”.- Apoyo al autoempleo. |
| Trabajo e Inserción laboral: | <ul style="list-style-type: none">* Artes Gráficas:<ul style="list-style-type: none">- Diseño gráfico- Trabajos de edición- Publicidad Carteles- Etiquetas, etc.* Artesanía:<ul style="list-style-type: none">- Cerámica, regalos, etc.- Actividades auxiliares, de mantenimiento, o* Servicios:<ul style="list-style-type: none">- Call center- Digitalización de documentos- Mobiliario y Metal- Muebles, Carpintería metálica- Carpintería de la madera- Soldadura Fundición y mecanizados Ferralla* Confección:<ul style="list-style-type: none">- Ropa de trabajo- Cortinas- Sábanas- Colchas- Fundas de colchón, etc. <p>Destinos remunerados en el centro penitenciario Trabajo en empresas y programas en el exterior.</p> |

Fuente: Elaboración propia a partir de OATPFE (2012).

Apuntaremos, de forma introductoria, que existen otros dos programas que conforman el panorama del tratamiento en el ámbito penitenciario y que son de especial importancia para la consecución del proceso de inclusión de las personas privadas de libertad: Los programas *educativos reglados* de formación e instrucción reglada básica no universitaria (alfabetización, primaria, secundaria para personas adultas, castellano para personas extranjeras, bachillerato, ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Escuela Oficial de Idiomas), así como formación universitaria (UNED) (Universidad Nacional de Educación a Distancia) (IIPP,

2012b); y los *programas de deshabituación y/o desintoxicación de drogodependencias*, dentro de dos modalidades (IIPP, 2013; Plan Nacional sobre drogas, 2006, 2009):

- a) *Intervención ambulatoria/Centro de día*: en cada módulo o en dependencia centralizada respectivamente.
- b) Módulo terapéutico o comunidad intra-penitenciaria, ubicados en módulos independientes, recibiendo los internos e internas un tratamiento integral de drogodependencias.

3. Metodología de la investigación

3.1. Enfoque metodológico

A pesar de todos los avances estructurales y operativos presentes en el tratamiento penitenciario español, actualmente continúan existiendo algunas formas de violencia más insidiosas en los mecanismos de desprotección de las personas internadas, carencias por desatención o en las formas categóricas de exclusión institucional. En el desarrollo de este artículo, se parte de una interacción entre una metodología cuantitativa (encuesta) y cualitativa (entrevista estructuradas a mujeres), que pretenden visualizar los efectos de la violencia estructural, sobre todo los efectos más devastadores de encarcelamientos y la vulnerabilidad de las reclusas en los centros penitenciarios de España en los programas de tratamiento.

A diferencia de Durkheim que ubicó el castigo como un instrumento de canalización moral y de Marx que observó la penalidad dentro de un contexto de clases, Foucault (2005) lo señaló como un instrumento de poder impuesto a la población y analizó las relaciones de poder internas del proceso penal, las técnicas y conocimientos requeridos, las formas de estructuración de las instituciones penales y la manera de ejercer el control (Jiménez y Jiménez, 2013). Como los marxistas, consideramos el castigo vinculado a relaciones de poder y gobierno, pero a diferencia de éstos, estudiamos la trama misma de la penalidad (Garland, 1999:162), a la hora de plantear los programas socioeducativos, sociolaborales y los programas de deshabituación de drogodependencias.

3.2. Preguntas, Hipótesis y Objetivos del estudio

Mediante este estudio se pretende dar respuesta a la pregunta, *¿cómo actúan los programas de tratamiento del ámbito penitenciario en las personas presas?* La hipótesis que defendemos es que *la cárcel es un instrumento punitivo que no integra activamente a las personas presas (en nuestro caso mujeres) en la sociedad de la que proceden, por los daños que ocasiona la violencia estructural*. El objetivo es analizar desde la ES, una Criminología crítica, y una Antropología jurídica, cómo la pena en prisión es una construcción marcada por las violencias (directas, estructurales, culturales y/o simbólicas) y condiciona negativamente en los procesos de reinserción.

3.3. Técnicas e instrumentos

Los instrumentos y técnicas que hemos utilizado consisten en una encuesta y entrevistas estructuradas. Tras un complejo proceso de autorización y de coordinación con las dos administraciones penitenciarias en el territorio nacional (Administración General del Estado -Ministerio del Interior y de la comunidad autónoma de Cataluña - Generalitat de Catalunya) y con cada uno de los centros seleccionados, para obtener la información se ha aplicado un cuestionario de 92 ítems estructurado en cuatro grandes bloques: Bloque I: Datos sociodemográficos, penitenciarios y criminológicos; Bloque II: Historia sociolaboral, formativo-profesional, económica y familiar; Bloque III: Internamiento penitenciario y; Bloque IV: Salud y drogodependencias. En todo este contenido existe una transversalidad de género y un enfoque socioeducativo.

Éste, dependiendo de los casos, ha podido ser autocumplimentado, guiado o mixto, de los que se han obtenido 538 cuestionarios válidos. El dato representa aproximadamente el 15% de la población total femenina penitenciaria en España.

El estudio contempló 11 Comunidades Autónomas (de 17 existentes) y se han visitado 42 centros-entidades (de junio a octubre de 2011), conformados por Centros Penitenciarios que, a su vez, contemplan distintos módulos, y otros recursos de cumplimiento de pena de Instituciones Penitenciarias (II.PP.) en medio semi-abierto. Para el análisis de la información se emplearon métodos cuantitativos y estadísticos y se diseñó una base de datos en el formato SPSS versión 15 y 20 (*Statistical Package for the Social Sciences*).

Cuadro 1. Ficha técnica sobre los cuestionarios a las mujeres

| | |
|---|---|
| Ámbito | Nacional |
| Universo | Mujeres mayores de 18 años en adelante en el ámbito de estudio. |
| Tamaño de la muestra | Hemos obtenido 538 cuestionarios estratificadas por la intersección hábitat/comunidad autónoma y distribuidas de manera proporcional al total de cada región, así como representativa de los recursos- espacios específicos de cumplimiento de pena. Se aplica a cuotas de sexo mujer y edad a la unidad última (participante). |
| Error de muestreo | Partiendo de los criterios del muestreo aleatorio simple, para su nivel de confianza de 95% (que es el habitualmente adoptado) y en la hipótesis más desfavorable de máxima indeterminación ($p=q=50$), el margen de error de los datos referidos al total de la muestra es de $\pm 5\%$. |
| Método de recogida de datos de la información | Llevada a cabo íntegramente por el Grupo de Investigación del Proyecto 'Mujeres reclusas drogodependientes y su reinserción social. Estudio socioeducativo y propuestas de acción', [EDU2009-13408]. |
| Trabajo de campo | Durante los meses de junio a octubre de 2011. |

Fuente: Elaboración propia.

Igualmente, se han utilizado métodos cualitativos de entrevistas estructuradas realizando su interpretación y análisis. Estos relatos etnográficos se han desarrollado a través de un diario de campo en el que se anotó todo aquello que era relevante y que ocurrió en el periodo en que se realizaron las encuestas. Los datos han sido analizados a partir de la emergencia de categorías significativas y su triangulación.

Se han obtenido 61 entrevistas en profundidad a las mujeres. Para la leyenda de dichas entrevistas aparecen la siguiente distinción: XX (leyenda adicional: AA: Adicta activa; EX: Ex adicta; NA: No adicta; y, MM: Adicta en PMM -Programas de Mantenimiento de Metadona-)_E (número de la entrevista). Pretendemos en este artículo conseguir que sean los sujetos-las mujeres- las que hablen y opinen sobre de tratamiento.

La entrevista, dentro de su estructura y contenidos, tuvo en cuenta en 131 preguntas, los siguientes elementos en relación con la coherencia y consecución de los objetivos generales y específicos de la investigación (Flick, 2004): Datos de identificación, situación penitenciaria, vivencias dentro del centro, consumo de drogas, historia de infancia y relaciones familiares, relaciones sociales, relaciones de pareja, relación con los hijos/as, formación ocupación e inserción socioeducativa y laboral y expectativas de futuro.

3.4. Muestra y perfil de las mujeres

El perfil de las mujeres participantes ha sido el de reclusas en el medio penitenciario del territorio nacional, que participan en los programas de reinserción o tratamiento que en España hay para el 2º y 3er grado en el cumplimiento de la pena. Como no existe ningún censo o material -ni de SGIP- que nos defina la cantidad poblacional con ese perfil concreto, se estableció un recorrido muestral orientado a toda la población -todas las que quisieran participar-, con el criterio del grado (2º y 3er grado, y algunas de 1º que tienen un régimen especial y que participan de tratamientos semi-abiertos) que representen los distintos puntos geográficos del país, que se hallen en determinados módulos o recursos de mayor presencia poblacional y afines al tema y, además, que tengan los conocimientos básicos de español para poder ser encuestadas.

4. Análisis de resultados

En este apartado vamos a señalar los principales programas socioeducativos y los programas sociolaborales en los que están inmersas las mujeres.

4.1. Programas socioeducativos: atención de las necesidades recreativas, retos para la recuperación socioeducativa, familiar y para la igualdad de género.

A partir de los resultados que se han obtenido del estudio nacional, encontramos como algunas de las necesidades más atendidas y con mayor participación por parte de las mujeres. Los programas socioculturales (22%) y deportivos (20%).

La alta participación de estas mujeres corresponde con un 22% en los programas socioculturales, responden al gran abanico de posibilidades que se desarrollan en el ámbito por parte de la Institución o de las entidades colaboradoras no penitenciarias. Estos programas, por un lado, suponen que las prácticas artísticas o culturales son altamente demandadas por las personas reclusas.

En gran medida, estos datos nos ofrecen el siguiente análisis: *la posibilidad expresiva, creativa y liberadora de los programas socioculturales invitan a la alta participación en un espacio punitivo*. Y, por otro lado, estas prácticas suponen que se encaucen las capacidades y potencialidades creadoras como fundamentales en el tratamiento penitenciario. Igualmente, las actividades deportivas, suponen la potenciación de las funciones motivadoras y preventivas del tratamiento penitenciario. Como señala una mujer en prisión,

“Bueno yo siempre he [...] he llevado bien porque yo sabía que si yo estuviera bien y no pensara y siempre estar en un curso o estar en programas de actividades de sociocultural yo sí sabía que la condena siempre se iba rápido y siempre he estado con mis amigas con compañeras siempre unidas y entonces eso me ha ayudado mucho porque siempre he portado bien” (NA_E304).

Aun así, debemos manifestar la gran preocupación sobre la atención a las necesidades de las personas internadas desde programas recreativos y socioculturales que pueden mejorar las capacidades personales y grupales, pero que no suele actuar de una forma profesionalizada sobre las problemáticas de riesgo, conflicto y para la inserción sociolaboral. De forma que,

“No hay trabajo para nadie ahora, pero no me voy a poner a delinquir ni a vender papelinas. No hay reinserción social. Es mentira” (EX_E212).

Según nuestro estudio nacional, conocemos que un 80% de las mujeres tienen prole, sin embargo, los programas de educación familiar e infantil supone únicamente el 7%, de modo que las estrategias familiares y de afrontamiento para la reincorporación familiar con las y los hijos e hijas, se ve mermada. Mucho más los

programas de género (donde pueden tratarse contenidos relacionados con la coeducación, corresponsabilidad, machismo o sexismo, o prevención de violencia de género, etc.) únicamente existe una participación de un 6%.

Pero mucho más grave es la situación de desatención para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia de género, que si además si han sido consumidoras de drogas, puede constituir un grave factor de vulnerabilidad. La ínfima participación de un 11% de las mismas en estos programas, plantea que en España, no se están desarrollando los suficientes programas para mujeres violentadas, siendo prácticamente un 80% de éstas víctimas de violencia antes de la entrada a las prisiones (Instituto de la Mujer, 2005). Como nos señala una mujer,

“Es que no existe eso, porque no te lo enseñan. Sales de aquí más loca que una cabra. Y sales de aquí, si en algún momento de tu vida, que no he sido yo pero lo he visto con mis propios ojos, si has tomado drogas y las has dejado, las vuelves a consumir aquí. Porque esto lo he visto yo, y lo he visto con mi marido, y lo he vivido con él. Entonces, esto no te ayuda nada. Aquí no hay reinserción. No existe” (NA_3411).

Desde esta posición, nos encontramos de una parte con la necesidad de implementar programas para las mujeres víctimas para la futura reincorporación sociolaboral que permita un empoderamiento que nazca de la estabilización de las mujeres. De otra, respondemos a los datos sobre programas de víctimas de violencia por la literatura nacional y europea. No existen los suficientes programas en esta materia, siendo prácticamente imperceptibles en algunos centros. Que nos lleva a destacar,

“La reinserción no es posible siempre. Siempre no. Depende de cada persona. Esto va con la persona y con lo que te encuentres en la calle. El entorno también condiciona. A ver, cómo te explicaría. El entorno condiciona depende del círculo en el que te muevas. Yo tengo la suerte de que en mi caso mi círculo no [...] es un barrio donde hola buenos días, adiós muy buenas. Pero no tengo amistades, pero si en mi círculo de donde yo vivo tengo mis amistades, volverás a caer, porque es así. Mi hermano lo metimos en un centro y cuando volvió al barrio, vuelves otra vez a vivir lo mismo y vuelves a caer. Tarde o temprano vuelves a caer. Tienes que desvincularte un poco de lo que era anteriormente todo esto. Yo lo que sí he hecho es eliminar a mucha gente. Gente que no me ha aportado nada antes, y no me va a aportar nada ahora. Y con esa gente contacto no tengo, que vá, para nada, para nada” (EX_E410).

4.2. Los programas sociolaborales

Del año 2009 al 2011, la comisión laboral del consejo social penitenciario nacional de la SGIP, así como el personal técnico laboral de los centros penitenciarios y otros agentes colaboradores, han apoyado, mediado o trabajado a partir de medidas para la in/reinserción laboral de las personas reclusas de gestión con el mercado laboral: como autorizaciones administrativas para que las personas extranjeras pudieran trabajar, sensibilización hacia las empresas, el incentivo de la contratación a partir de las personas reclusas y ex-reclusas concebidas en la normativa española, etc.

Así como programas, en colaboración con entidades especializadas en el ámbito laboral de asesoramiento laboral. Se advierte que a partir del Programa SAL (Servicio de Acompañamiento Laboral) entre 2007 y 2009 participaron 2.179 beneficiarios/as, donde un 10,69% fueron mujeres, por encima de del porcentaje de mujeres reclusas (8%) (CSP, 2011).

4.3. Itinerarios profesionalizadores y de educación sociolaboral, alfabetización digital para la inserción y roles tradicionales de género laboral para las mujeres

Tras estos datos generales, conocemos que en el caso específico de las mujeres reclusas, sufren mayores desigualdades de género laborales y dificultades de inserción en el mundo laboral activo. Si analizamos los

datos de participación de las mujeres en el conjunto de los programas socio-laborales existentes en el medio penitenciario (Tabla 2) se deduce lo siguiente:

Primero, el número de mujeres participantes y el porcentaje asociado a los cursos de formación laboral que realizan las mujeres son de mayor a menor participación: 1º Informática (178 mujeres, 24%); 2º Costura (135 mujeres, 18%); 3º Búsqueda de empleo y orientación laboral (121 mujeres, 16%) y, 4º peluquería (109 mujeres, 15%) y hostelería un 12%.

Segundo, se observa que las mujeres continúan apuntándose, por la oferta que se desarrolla para ellas, a cursos profesionales basados en estereotipos femeninos como peluquería, costura, hostelería aunque también se constata una elección preferente por cursos relacionados con la inserción laboral como la informática y la búsqueda de empleo. La hostelería aparece en quinto lugar, lo que podría permitir (según el estudio de la vida laboral y profesionalización antes de entrar en prisión) que se continúe reproduciendo roles tradicionales de género, aunque al mismo tiempo se especializa la formación en un itinerario bastante demandado profesionalmente cuando se incorporaren a la vida en libertad.

Tercero, existe una amplia participación en programas que contemplan itinerarios de profesionalización mediante cursos de búsqueda y orientación laboral para la incorporación activa (16%), así como formación profesional en actividades y cursos de hostelería, jardinería, electricidad o fontanería, acreditados mediante titulación; aunque algunos de ellos no presentan oficialidad para el curriculum. Muchos de ellos presentes en la Tabla 1 y Tabla 2.

Cuarto, de la misma manera, se plantea como una gran potencialidad, la participación en cursos de informática y alfabetización digital para la inclusión y reinserción sociolaboral de la población internada. Conocer las nuevas tecnologías, utilizarlas para tramitación de documentación, comunicarse en redes sociales, o potenciar la demanda laboral en bolsas o portales de empleo, son los nuevos retos de la sociedad actual.

Tabla 2. Tipos de cursos de educación y formación sociolaboral.

| | |
|--------------------------------|-----|
| Informática | 24% |
| Costura | 18% |
| Búsqueda y orientación laboral | 16% |
| Peluquería | 15% |
| Hostelería | 12% |
| Jardinería | 6% |
| Cursos becados | 4% |
| Electricidad | 3% |
| Fontanería | 2% |

Fuente: Elaboración propia

5. Discutiendo la intervención de tratamiento

Como hemos apuntado en el desarrollo del estudio, gran parte del ingente abanico de programas e intervenciones socioeducativas y sociolaborales en prisiones que hemos descrito y analizado en la participación de las mujeres, se desarrollan por entidades no penitenciarias colaboradoras. En los procesos de integración, la labor de apoyo para las mujeres y hombres reclusos que presentan mayor vulnerabilidad económica, está

haciéndose en gran parte la obra social de “la Caixa”. El programa de becas para reclusos/as, iniciado en el año 2006, bajo el nombre de “Reincorpora” trabaja la integración social y laboral a partir de la realización de un itinerario personalizado de inserción socio-laboral que incluye cursos de formación en oficios fuera del centro penitenciario, realización de un proyecto de servicio solidario vinculado a la formación y derivación de los participantes a *Incorpora*, el programa de integración laboral de la Obra Social “la Caixa” (IIPP, 2012c).

En esta misma línea y según este informe (CSP, 2011), podemos apuntar algunas de las entidades que a nivel nacional (por formar parte de este CSP) desarrollan una cobertura de mayor impacto en este ámbito: Fundación ATENEA-GID, ASECEDI, ESLABÓN, Red Araña, Solidarios para el Desarrollo.

Igualmente, desde hace cuatro años, y concretamente en el año 2011, la Obra Social “la Caixa” lleva desarrollando uno de los Programas laborales en la Institución Penitenciaria con mayor cobertura: “INCORPORA”. Con varios itinerarios de inserción sociolaboral, divididos en cursos de formación en oficios, servicio solidario e integración laboral que ya ha facilitado la contratación de más de 44.000 personas en riesgo de exclusión se han invertido en este año 4,5 millones de euros a facilitar itinerarios de inserción sociolaboral a 1.364 internos/as de centros penitenciarios de toda España que se encuentran en la etapa final de su condena, participando de la diversidad de cursos sociolaborales en los que también han participado las mujeres, tal y como hemos presentado.

Esta realidad favorece “la oxigenación” comunitaria en la participación carcelaria que reforzando el enfoque del marco teórico, además de la ampliación y desarrollo de los programas en la línea de las recomendaciones europeas para las mujeres a los países miembros (Parlamento Europeo, 2008), pero delega la responsabilidad principal del mandato constitucional de la reeducación y reinserción social al tercer sector, que no siempre es profesional. Esta perspectiva además, continúa manteniendo como principales funciones desde el modelo de tratamiento de la Institución: la vigilancia y la seguridad. Así expresa contundentemente una de las mujeres su percepción a cerca de la reinserción,

“Pero no dejaré de luchar por la gente que está aquí dentro. Seguiré reivindicando. La gente cree que aquí tenemos polideportivo, piscina, apoyo psicológico, trabajadores sociales, equipos técnicos,... todo eso falta. Muy bonito cuando salimos en los medios de comunicación y pedimos subvenciones, pero ¿Dónde están las subvenciones? Igual que van a los trabajos ¿Por qué no van a las casas a ver las situaciones familiares de cada persona? Somos un número más para ellos y no existe la reinserción” (EX_E212).

Por último, una de las cuestiones principales a poner sobre la mesa, es la insuficiencia de acciones para las mujeres, así como la pertinencia de los programas que atiendan las necesidades que continúan teniendo las reclusas como realidad internacional común (QUNO, 2006) y que han expresado igualmente con sus propias voces a través de los fragmentos de entrevistas presentadas.

A modo de conclusión

Destacamos las siguientes conclusiones:

Primero, los problemas que hemos señalado anteriormente y que define Michel Foucault (2005) se mantiene hoy día con igual insistencia, lo que nos lleva a concluir que no se cumplen los ideales del instrumental penitenciario ni las legislaciones para mejorar las condiciones de los/as presos/as: la cárcel es un espacio violento que castiga al ser humano (Jiménez y Jiménez, 2013).

Segundo, la violencia estructural que supone la privación de libertad como institución total y segregadora, merma y reduce las posibilidades tratamiento de los programas con personas presas; mucho más cuando en muchos casos evidenciamos que las actuaciones socioeducativas y sociolaborales, son insuficientes, poco pertinentes o inexistentes.

Tercero, los programas socioeducativos contemplan un amplio grupo de actuaciones socioculturales con un enfoque recreativo y de entretenimiento. La participación en las mujeres (22%), en ellos, implica la posibilidad expresiva, creativa y liberadora; imprescindible en un espacio punitivo. La otra cara de la moneda, evidencia la necesidad de desarrollar programas socioeducativos que mejoren la proactividad y capaciten en la sociabilidad para la incorporación activa en su comunidad; así como la reactivación familiar y social; incidiendo en la prevención de recaídas y atención a las mujeres víctimas de violencia. Lo expone categóricamente una de las entrevistadas:

“Jo, es que yo no sé, cuando salga yo creo que voy a estar en una nube, ¿sabes lo que necesito?, terapia para ser social, eso me vendría a mí que te cagas, sí, programas de habilidades sociales [...] porque es que yo no ten conversación, yo te puedo hablar de la droga y del talego, pero una conversación [...] tener una amiga y tener una conversación y reírte o salir por ahí, no sé” (EX_E313).

Por último, existen una urgente situación de carencia de programas sociolaborales e itinerarios profesionalizadores en el ámbito penitenciario, cuestión que supone la imposibilidad de otorgar el fin constitucional de la reinserción a las penas. Aunque existe un amplio abanico de estrategias de educación y formación para el empleo; las medidas tomadas son claramente insuficientes para la reincorporación en el mercado laboral, con continuidad de los roles tradicionales de género en las mujeres, aunque comienza a existir una mayor participación en la alfabetización digital en el ámbito penitenciario.

Referencias bibliográficas

- Añaños-Bedriñana, F. (2010). Mujeres presas y su relación con las drogas. Implicaciones desde la Educación Social. En F. Añaños (Coord.). *La Educación Social en contextos de riesgo y conflicto: Las Mujeres en las prisiones*, (pp. 77-100). Barcelona: Gedisa.
- Añaños-Bedriñana, F. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*, 360, pp. 91-118.
- ADHEX. Asociación de derechos humanos de Extremadura (2011). *El trabajo de Adhex en la prisión. Adhex prisiones*. Recuperado de <http://centroderechoshumanos.com/areas-de-trabajo/reclusos/>
- Caride, J. A. y Gradaille, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de Educación*, 360, pp. 36-47.
- Combessie, P. (2005). *Femmes, intégration et prison: analyse des processus d'intégration socioprofessionnelle des femmes sortant de prison en Europe*. Paris: Faire.
- Circular I-1/12. (2012) Permisos y salidas programadas. Recuperado de http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/instruccionesCirculares/CIRCULAR_1-2012.pdf
- CSP .Consejo Social Penitenciario. (2011). *Informe de la Comisión Laboral del Consejo Social Penitenciario*. Recuperado de http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/Noticias/Carpeta/Informe_Comisixn_Labora_2009-2011.pdf
- Del Pozo, F. J. (2008a). Los programas individualizados socioeducativos de tratamiento en las Unidades dependientes de madres. En F. Añaños-Bedriñana; F.J. Del Pozo Serrano e I. Mavrou (Coords.). *Educación Social en el Ámbito Penitenciario: Mujeres, Infancia y Familia*, (pp. 488-503). Granada: Natívola.
- Del Pozo, F.J. (2008b). Las Unidades dependientes de madres reclusas: una propuestas socioeducativa de desarrollo comunitario. Sociedad educadora, sociedad lectora XXII Seminario Interuniversitario de Pedagogía social (p.103). Cuenca: CEPLI, Universidad de Castilla la Mancha.
- Del Pozo, F.J. (2010). La evolución histórica y proyección de los contextos penitenciarios materno-filiares como espacios socioeducativos. En F.J. Del Pozo Serrano; F. Añaños, I. Mavrou, I. y D. Sevilla (Coords.). *Educación, Salud y Drogodependencias: Enfoques, programas y experiencias en ámbitos de exclusión* (pp. 245-260). Madrid: Drugfarma.

- Del Pozo, F.J. (2011). La Metamorfosis de lo creado. La educación como herramienta de empoderamiento. En M. Jiménez; V. Robles Sanjuán; F. Añaños-Bedriñana y F.J. Del Pozo Serrano (Coords.). *Educación para la Igualdad. Reflexiones y Propuestas* (pp. 50-65). Granada: Natívola.
- Del Pozo, F.J. (2012). Acción Socioeducativa en el Medio Penitenciario con mujeres y madres reclusas: Realidades y desafíos desde un enfoque de Género. En E. López Barajas (Dir.). *Mujeres y educación social. Teoría y praxis para la intervención socio-educativa* (pp. 53-69). Madrid: UNED.
- Del Pozo, F.J. y Mavrou, I. (2010). Experiencias y Programas Socioeducativos en el Medio Penitenciario cerrado y abierto con Mujeres e Infancia. En F. Añaños-Bedriñana, (Coord.). *Las mujeres en las prisiones. Educación social en contextos de riesgo y de conflicto* (pp. 235-260). Barcelona: Gedisa.
- Del Pozo, F.J. y Gil, F. (2012). Profesionalización educativa de la Reinserción en los Centros Penitenciarios. En S. Morales, J. Lirio y Ro. Mari. *La Pedagogía Social en la Universidad. Investigación, formación y compromiso social.* (pp. 286-299). Valencia: Nau LLibres.
- Del Pozo, F.J. y Añaños-Bedriñana, F. (2013). La Educación Social Penitenciaria, ¿De dónde venimos? y ¿hacia dónde vamos? *Revista Complutense de Educación.* 24 (1) pp. 47-68.
- Garland, D. (1999). *Castigo y sociedad moderna.* México: Siglo XXI.
- Glaser, D. (1964). *The Effectiveness of a Prison and Parole System.* Indianápolis: BobbsMerrill.
- Gómez, M. (2003). Aproximación conceptual a los sectores y ámbitos de intervención de la Educación Social. *Pedagogía social. Revista Interuniversitaria,* 10, pp. 233-251.
- Flick, U. (2004). *Introducción a la Investigación cualitativa.* Madrid: Morata.
- Foucault, M. (2005). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión.* México: Siglo XXI.
- Heidensohn, F. (2009). Women and social control. En T. Newburn, *Key Readings in criminology* (pp. 779-795). London: Willian Publishing.
- Instituto de la Mujer (2005). *Realidad social de las mujeres in techo, prostitutas, ex reclusas y drogodependientes de España.* Madrid: Instituto de la Mujer.
- Instituto Nacional de Estadística (2013). *Encuesta de Población Activa (EPA). Cuarto trimestre de 2012.* Madrid.
- IIPP (2012a). *Entidades colaboradoras.* Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/entidadesColaboradoras.html>.
- IIPP (2012b). *Instituciones Penitenciarias espera superar este año los 1.273 presos que cursaron estudios en la UNED en 2012.* Recuperado de http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Noticias/Noticias/noticia_0288.html.
- IIPP (2012c). *Noticias. El Ministerio del Interior y la Obra Social "la Caixa" suscriben un convenio para la inserción socio laboral de reclusos.* Recuperado de http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Noticias/Noticias/noticia_0249.html.
- IIPP (2013). *Programas de Intervención con Drogodependientes.* Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/ProgramasEspecificos/drogodependencia.html>.
- Jiménez Bautista, F. (2012a). Antropología de las decisiones empresariales: el caso de España. *Dimensiones Empresariales,* 1 (10), enero-junio, pp. 59-69.
- Jiménez Bautista, F. (2012b). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales,* 58, (19), pp. 13-52.
- Jiménez Bautista, F. y Jiménez Aguilar, F. (2013). Foucault, cárcel y mujer: el conflicto de la reincidencia. *Revista Humanidades,* 20, [en prensa].
- Ley Orgánica (1979). Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. Boletín Oficial del Estado, 239: 23180-23186, 5 de octubre de 1979. Recuperado de: <http://www.boe.es/boe/dias/1979/10/05/pdfs/A23180-23186.pdf>
- Parlamento Europeo. (2008). *Sobre la situación especial de las mujeres en los centros penitenciarios y las repercusiones de la encarcelación de los padres sobre la vida social y familiar.* Comisión de los Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento Europeo. Recuperado de: <http://www.europarl.europa>.
- Plan Nacional sobre Drogas (2006). *Actuar es Posible. Intervención sobre Drogas en Centros Penitenciarios.* Madrid, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad y Consumo.

- Plan Nacional sobre Drogas (2009). *Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016*. Madrid: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad y Consumo.
- QUNO. Quaker United Nations Office (2006). *Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas: Desarrollos recientes en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas*. Ginebra: Quaker United Nations Office.
- Redondo, S. (1993). *Evaluar e Intervenir en las Prisiones. Análisis de conducta aplicado*. Barcelona: PPU.
- Reglamento Penitenciario (1996). Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento penitenciario. Boletín Oficial del Estado, 40: 5380-5435, de 15 de febrero de 1996. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/1996/02/15/pdfs/A05380-05435.pdf>
- Scarfó, F. J. (2002). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 36, julio-diciembre, pp. 291-324.
- Yagüe, C. (2011). *Proyecto de Mediación familiar entre mujeres internas e Instituciones Penitenciarias y sus familias. Instituciones Penitenciarias*. Recuperado de http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/noticias/Intervencion_ConchaYague_ProgramaMediacionFamiliar.doc.pdf.
- Ward, T. y Maruna, S. (2007). *Rehabilitation: Beyond the risk paradigm*. London: Routledge.

Notas

¹ Este trabajo se inserta dentro del Plan Nacional de Investigación, Proyecto de Investigación I+D+I denominado "Mujeres reclusas drogodependientes y su reinserción social. Estudio socioeducativo y propuestas de acción" [Ref. EDU2009-13408], financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MICCIN) del gobierno español. Asimismo, cabe agradecer el apoyo y participación de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a la Consejería de Justicia de la Generalidad de Cataluña, a cada uno de los Centros de cumplimiento de pena estudiados y, a todas las mujeres reclusas por su generosidad en la participación.

Dirección de los autores

Francisco José del Pozo Serrano. Universidad de Castilla la Mancha. Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. Dpto. de Pedagogía. Edificio Cardenal Gil de Albornoz. Avda. de los Alfares, 44 – 16.071- Cuenca, España (Profesorado de Educación Social).

Francisco Jiménez Bautista. Universidad de Granada. Dpto. de Antropología Social. Campus Universitario de Cartuja s/n. 18071 Granada (Spain).

Ángel Manuel Turbi Pinazo. Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir". Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos en Ciencias de la Salud. Sede "San Juan Bautista" C/ Guillem de Castro, 175, Valencia 46008.

Correo electrónico: francisco.pozo@uclm.es, fjbautis@ugr.es, angelmanuel.turbi@ucv.es

Fecha de recepción del artículo: 6.2.2013

Fecha de revisión del artículo: 3.4.2013

Fecha de aceptación final: 22.4.2013

Cómo citar este artículo

del Pozo Serrano, F.J.; Jiménez Bautista, F. & Turbi Pinazo, A. M. (2013). El tratamiento con mujeres: Actuaciones socioeducativa y sociolaboral en prisiones. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, pp-pp. 57-72